



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Acta resumida de la décima sesión (privada)

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 30 de abril de 2018, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Almunayekh..... (Kuwait)

Sumario

Aprobación del orden del día

Observaciones introductorias del Presidente

Exposición informativa de la República Democrática del Congo sobre la lucha
contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños en la República Democrática
del Congo

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



En ausencia del Sr. Alotaibi (Kuwait), el Sr. Almunayekh (Kuwait) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Aprobación del orden del día

1. Queda aprobado el orden del día.

Observaciones introductorias del Presidente

2. **El Presidente** dice que esta reunión se celebra de conformidad con el párrafo 30 de la resolución [2360 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo puso de relieve la importancia de que el Comité celebrara consultas frecuentes con los Estados Miembros interesados, según fuera necesario, con el fin de asegurar la plena aplicación de las medidas enunciadas en esa resolución.

3. La situación en la República Democrática del Congo es muy preocupante. En su informe de abril de 2017 sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2017/249](#)), el Secretario General indicó que, en 2016, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) verificó 514 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, y que entre las víctimas había 171 niños. En su informe de agosto de 2017 sobre los niños y los conflictos armados ([A/72/361-S/2017/821](#)), el Secretario General indicó que las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de otros 492 niños por grupos armados, sobre todo en Kivu del Norte. Si bien no se documentó ningún nuevo caso de reclutamiento y utilización de niños por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), se recibieron informes de muertes y mutilaciones de niños atribuidas a las FARDC, particularmente en la región de Kasai, y el Secretario General instó al Gobierno a tomar medidas inmediatamente para prevenir las víctimas infantiles y asegurar que se rindieran cuentas por todo acto delictivo cometido.

4. La reunión de hoy se celebra en seguimiento de las reuniones anteriores sobre la violencia sexual y el reclutamiento de niños. En noviembre de 2016, el Comité invitó a la Asesora Presidencial sobre la Violencia Sexual y el Reclutamiento de Niños de la República Democrática del Congo a que presentara un informe sobre su labor, y el Presidente anterior también se reunió con ella durante una misión a ese país en octubre de 2017. Esta reunión brinda una oportunidad de proseguir el diálogo con los representantes de la República Democrática del Congo, obtener información actualizada y escuchar las recomendaciones y propuestas de ese país y de los asociados de las

Naciones Unidas en relación con sus mandatos sobre la violencia sexual y el reclutamiento de niños.

Exposición informativa de la República Democrática del Congo sobre la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños en la República Democrática del Congo

5. **La Sra. Malenga** (Observadora de la República Democrática del Congo) dice que la República Democrática del Congo sigue aplicando las medidas para luchar contra la impunidad, concienciar, prevenir la violencia sexual e indemnizar y reintegrar a las víctimas de violencia sexual, introducidas desde la firma del Comunicado Conjunto entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y las Naciones Unidas el 30 de marzo de 2013. Con la aplicación de esas medidas contra la impunidad se consiguió disminuir en un 85% los casos de violencia sexual entre 2013 y 2016. Esos avances llevaron a que, en abril de 2017, el Secretario General considerara la posibilidad de suprimir a las FARDC y la Policía Nacional Congolese de la lista de partes sobre las que pesaban sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en situaciones de conflictos armados y, en septiembre de 2017, se envió al Gobierno una hoja de ruta en la que se establecían distintos criterios. Se ha prestado particular atención a los incidentes de violación masiva y se han logrado progresos significativos en el enjuiciamiento de los autores, como lo demuestran la condena de varias personas, en particular, altos funcionarios, a largas penas de prisión o a prisión permanente, y el juicio abierto contra otros sospechosos. En marzo de 2018, la Oficina de la Asesora Presidencial sobre la Violencia Sexual y el Reclutamiento de Niños envió un equipo a Tanganica con la misión de evaluar los casos de violencia sexual cometidos en esa provincia. Se incoaron 73 procesos por actos de violencia sexual, y se encarceló y acusó de violación como crimen de lesa humanidad a varias personas. Los tribunales militares están adoptando medidas para proteger la identidad de los testigos, y en 2017 se incoaron 558 procesos por violación, se dictaron 307 sentencias y se impusieron 259 condenas. La publicación de las estadísticas judiciales de 2017 por el Tribunal Militar Superior ha dado más visibilidad al papel de la justicia militar en la lucha contra la violencia sexual, en particular, la violencia sexual relacionada con los conflictos. De conformidad con su plan de acción, y en colaboración con la Oficina de la Asesora Presidencial y las Naciones Unidas, en 2017, la comisión de las FARDC sobre la lucha contra la violencia sexual proporcionó

capacitación y llevó a cabo actividades de concienciación para los miembros de esas Fuerzas.

6. Un total de 200 jueces, agentes de policía de investigación penal y jefes de unidades recibieron capacitación sobre protección de víctimas y testigos en Bukavu, Bunia y Goma. Se organizaron seminarios para los oficiales de las FARDC en Kananga, Mbuji-Mayi y Tshikapa, que concluyeron con la firma de declaraciones juradas o actas de compromiso. Los reclutas alistados en 2017 recibieron formación en derecho internacional humanitario e información sobre las penas que comportaban los delitos de violencia sexual, y debieron comprometerse a acatar el código de conducta de las FARDC. El servicio de información y comunicación de las FARDC difundió información por radio y televisión sobre las actividades de creación de conciencia como, por ejemplo, la campaña nacional *Briser le silence* (Romper el Silencio), puesta en marcha por la Oficina de la Asesora Presidencial. Al respecto, se estableció una línea telefónica de asistencia, a la que ahora también puede accederse desde las zonas afectadas por el conflicto. Además, la campaña, que cuenta con el apoyo de las FARDC, se ha fomentado con la distribución, entre la población local y los efectivos de las FARDC, de folletos en los que se anuncia la línea telefónica de asistencia y se informa sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

7. Está a punto de aprobarse un proyecto de ley sobre la indemnización de las víctimas, que contiene disposiciones para la aplicación de las decisiones judiciales y proporciona apoyo jurídico, judicial, médico, psicológico y social a las víctimas de violencia sexual. En 2017 se pagó el resto de las indemnizaciones concedidas a las víctimas de Songo Mboyo, y la Oficina de la Asesora Presidencial envió al Ministerio de Justicia para su examen una lista de 56 víctimas con derecho a recibir indemnización. La Oficina también organizó programas de capacitación y reintegración para los supervivientes y para los niños anteriormente vinculados con grupos armados, con apoyo financiero y de otro tipo del sector privado, asociados bilaterales, como el Gobierno del Japón, y el Instituto Nacional de Formación Profesional. Esos programas se llevaron a cabo en Aru, Bunia, Kibumba y Rutshuru. Las asociaciones de mujeres, escuelas y centros médicos también recibieron apoyo.

8. Siguen existiendo retos como la multiplicidad de intervenciones, la coordinación entre los asociados y la falta de informes consolidados, así como las dificultades para aplicar las decisiones relativas a la indemnización de las víctimas. Además, la asignación de juezas debe ser más eficiente para facilitar el acceso a la justicia, y deben intensificarse las actividades de concienciación

para reducir la influencia del contexto consuetudinario y sociocultural en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, no cabe duda de que, en general, se han realizado progresos, como se reconoce en las resoluciones recientes del Consejo de Seguridad, y de que esos progresos apuntan a la consolidación de los logros. No obstante, la oradora observa con sorpresa las preocupaciones planteadas por el Secretario General en su informe más reciente sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2018/250) y por su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en su carta de fecha 2 de abril de 2018. Ambos afirmaron que el país había regresado a los niveles de violencia de 2014, aunque los datos presentados en los informes de las Naciones Unidas desde 2013 contradicen esa grave afirmación. La discrepancia entre las cifras que figuran en los informes de la MONUSCO y de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pone en entredicho su exactitud; debe proporcionarse más información sobre el contexto en que se cometieron esos crímenes para determinar si estaban relacionados con el conflicto. Es importante que todas las partes interesadas deliberen y armonicen sus conclusiones sobre el número de víctimas y de perpetradores. El Gobierno también pide que se aclaren los criterios aplicados por las Naciones Unidas para incluir a la Policía Nacional Congolese en la lista de posibles autores de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, habida cuenta de que esa fuerza policial no participa en operaciones militares.

9. Si bien el reclutamiento de niños se abordará en el próximo debate del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, cabe señalar que las medidas adoptadas por la República Democrática del Congo para luchar contra la violencia sexual también resultan beneficiosas para los niños, y que los grupos armados que siguen operando en algunas partes del territorio nacional son responsables del 80% de las violaciones de los derechos del niño, como se subraya en el informe más reciente del Secretario General.

10. **El Sr. Teisseire** (Francia) pregunta si la República Democrática del Congo ha comenzado a aplicar la hoja de ruta presentada por el Secretario General en septiembre de 2017, o si esta aún es objeto de debate.

11. **El Sr. Huang Ting** (China) dice que lograr la paz sigue siendo la máxima prioridad para la República Democrática del Congo y que los grupos armados siguen planteando una importante amenaza. La comunidad internacional debe prestar asistencia al Gobierno del país en las esferas de la gobernanza y la seguridad, a fin de que pueda cumplir su responsabilidad de garantizar la paz y la seguridad y la protección de los civiles.

12. **La Sra. Philips** (Reino Unido) desea saber qué planes existen en cuanto a la continuación de la investigación y las actividades que se han puesto en marcha para hacer frente al preocupante aumento de la violencia sexual en 2017.

13. **La Sra. Malenga** (Observadora de la República Democrática del Congo) dice que el Gobierno de su país también se pregunta sobre el estado de la hoja de ruta.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.